

GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR
DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA
Y MIGRACIÓN

Nº int.: 4273956

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 144.040

SANTIAGO, 25/11/2013

VISTOS: estos antecedentes, y

TENIENDO PRESENTE: que la extranjera Marisey Genoveva PALACIOS MATAMBA nacida el 07/02/1970 en Colombia, pasaporte ordinario cc59670913 de nacionalidad COLOMBIANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70, 71 y 79 del D.L. 1094 de 1975, y en los artículos 147, 148 del D.S. 597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución Nº 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a la extranjera Marisey Genoveva PALACIOS MATAMBA de nacionalidad COLOMBIANA, una multa individual en dinero de \$108.710 (ciento ocho mil setecientos diez pesos) por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

La multa se pagará dentro del plazo de diez (10) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

NOTIFIQUESE la presente Resolución a la afectada, personalmente o por carta certificada, informándosele que en caso de no pagar la multa en el plazo fijado, se hará acreedor a las demás sanciones establecidas en el Decreto Ley Nº 1094 de 1975, modificado por Ley Nº 18.252.

La extranjera señalada precedentemente, dispone del plazo de 10 días para Regularizar Residencia y/o Hacer Abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

MCM/MCPR/aog

19501-71 25/11/2013

correl: 30.065

Distribución:

- Investigaciones
- DEM



M^{te} Cristina Pezoa Ramírez
Jefa Atención de Público